Gobierno de Chile

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA GENERAL DE LOS RIOS
RECEPCION / TOMA RAZON
18 JUL. 2014
JURIDICA ☐ UPAE ☐ ☐

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 095

VALDIVIA, 15 JUL. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- El convenio mandato de fecha 10 de julio de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, destinado a financiar el estudio de prefactibilidad de proyecto **"MEJORAMIENTO EJES CALLES YUNGAY - GENERAL LAGOS - BILBAO, VALDIVIA", CÓDIGO BIP 30131842-0.**

2.- El Acuerdo del Consejo Regional que consta en el Certificado N° 047 de fecha 05 de marzo de 2014, extendido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, mediante el cual este órgano aprueba por mayoría absoluta, actualización y reincorporación de iniciativas de inversión a presupuesto FNDR 2014, el monto reajustado es $66.704.416.263, en dicho acuerdo el estudio de prefactibilidad de proyecto **"MEJORAMIENTO EJES CALLES YUNGAY – GENERAL LAGOS - BILBAO, VALDIVIA", CÓDIGO BIP 30131842-0** figura con una inversión total de **$151.214.000.-** con cargo al FNDR.

3.- La Resolución Afecta N° 40 del Gobierno Regional de Los Ríos de fecha 22 de abril de 2014, que Crea y Modifica Asignaciones Identificatorias de Iniciativas de Inversión: Estudios Básicos, Proyectos y Programas – Inversión Regional – Región de Los Ríos. Tomada de razón el día 30 de abril de 2014.

4.- Reporte Ficha IDI 2014, que contiene el Análisis Técnico Económico del Ministerio de Desarrollo Social (RS), que recomienda con fecha 10 de octubre de 2013 la ejecución del proyecto.

5.- La disponibilidad presupuestaria.

6.- Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de Contraloría General de la República.

7.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

8.- El Decreto N° 672 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el convenio mandato celebrado con fecha 10 de julio de 2014, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Servicio de Vivienda y Urbanización, región de Los Ríos, destinado a financiar el estudio de prefactibilidad de proyecto denominado **"MEJORAMIENTO EJES CALLES YUNGAY – GENERAL LAGOS - BILBAO, VALDIVIA", CÓDIGO BIP 30131842-0,** cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
A
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

GOBIERNO REGIONAL * DEPTO. JURIDICO * REGION DE LOS RIOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

Gobierno de Chile

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

En Valdivia, a 10 de julio de 2014, entre el ***Gobierno Regional de Los Ríos****, representado por el Intendente Regional, don* ***EGON MONTECINOS MONTECINOS****, domiciliado en O'Higgins N° 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte, y por la otra, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, representada por su Director subrogante don* ***FERNANDO SALGADO CONTRERAS****, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Alemania 799 de la ciudad de Valdivia, en adelante "La Unidad Técnica" o la "mandataria", se ha convenido lo siguiente:*

TENIENDO PRESENTE:

1.- *El Reporte Ficha IDI 2014, que recomienda favorablemente la iniciativa de inversión de estudio de prefactibilidad de proyecto* ***"MEJORAMIENTO EJES CALLES YUNGAY – GENERAL LAGOS – BILBAO, VALDIVIA", CÓDIGO BIP 30131842-0*** *para mejorar el estándar de las Calles Yungay, General Lagos y Bilbao, con el fin de lograr un tránsito seguro, ordenado y expedito en la comuna de Valdivia. El eje posee una particular importancia para la comuna, ya que la vía es uno de los principales atractivos turísticos por el carácter patrimonial que ella posee.*
La ficha establece que el desarrollo de esta iniciativa plantea la realización de una etapa previa de prefactibilidad para desarrollar un proyecto de intervención de carácter urbano con énfasis en destacar las viviendas de carácter patrimonial, generando una mixtura entre paseo peatonal y transito vehicula. Una vez finalizada esta etapa, corresponde el diseño de ingeniería.
Finalmente la ficha IDI contempla una inversión total para el estudio de prefactibilidad de proyecto ***"MEJORAMIENTO EJES CALLES YUNGAY – GENERAL LAGOS – BILBAO, VALDIVIA", CÓDIGO BIP 30131842-0*** *por un monto total de M$151.214, considerando las partidas de proyecto de pavimentación; sistema de evacuación de aguas lluvias; ciclovías; paisajismo; señalización, demarcación y semaforización; soterramiento de todas las redes aéreas (eléctricas/comunicaciones/TV); alumbrado público, considerando criterios de eficiencia energética; y expropiaciones.*

2.- *Que en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 04 de marzo de 2014, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por mayoría absoluta, actualización y reincorporación de iniciativas de inversión a Presupuesto FNDR 2014, el monto ajustado es $66.704.416.263; acuerdo que incluye el estudio de prefactibilidad de proyecto* ***"MEJORAMIENTO EJES CALLES YUNGAY – GENERAL LAGOS – BILBAO, VALDIVIA", CÓDIGO BIP 30131842-0****, por un monto total de $151.214.000.- con cargo al FNDR.*

3.- *Que, la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos, su asesoría técnica – administrativa en las materias que más adelante se indican.*

4.- *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir* ***Mandato completo e irrevocable*** *a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.*

5.- *Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto, así como la supervisión directa de lo contratado hasta su total terminación, administración del contrato, aprobación por parte del Inspector Fiscal, sin observaciones, del informe que contiene el estudio y liquidaciones correspondientes.*

I DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 *El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica se encuentra directamente relacionado con lo indicado en la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social, esto es, la contratación de los estudios de prefactibilidad de proyecto* ***"MEJORAMIENTO EJES CALLES YUNGAY – GENERAL LAGOS – BILBAO, VALDIVIA", CÓDIGO BIP 30131842-0****, según las finalidades y partidas enunciadas en el numeral 1 del título "TENGASE PRESENTE" del presente convenio.*

1.2 *En el cumplimiento del presente Mandato y en virtud del Art. 16 de la Ley 18.091, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias vigentes de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato y en el art. 8° de la Ley de Presupuesto del año 2014.*

1.3 *En el ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos*

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

II DEL FINANCIAMIENTO

2.1 *El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para el estudio de prefactibilidad de este proyecto es de* ***M$151.214.-*** *(ciento cincuenta y un millones doscientos catorce mil pesos), según consta en Certificado N° 047 de fecha 05 de marzo de 2014, mismo monto contemplado en ficha IDI 2014, cuyo desglose es como sigue:*

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL (M$)
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	31-02-002	149.184
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	31-02-001	2.030
	TOTAL		**151.214**

2.2 *Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2012.*

2.3 *La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.*

III DE LA LICITACIÓN

3.1 *La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del Estudio de Prefactibilidad encomendado, lo que contempla la calidad de ésta, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del mismo, desde la elaboración de estudios, expediente técnico, elaboración de bases, términos de referencia, llamado a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de la propuesta, celebración del o los contratos correspondientes, revisión y supervisión técnica del Estudio de Prefactibilidad en sus distintas etapas, hasta su recepción y liquidación final del contrato.*

3.2 *La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R, con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.*

3.3 *La Unidad Técnica deberá llamar a licitación pública por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional, el que deberá considerar todos los componentes o partidas del Estudio de Prefactibilidad que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del Estudio de Prefactibilidad en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Desarrollo Social, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, debiendo tomar las precauciones necesarias para suspender las etapas en caso de ser necesario.*

3.4 *Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.*

3.5 *La Unidad Técnica se obliga a nombrar a una Comisión Revisora mediante Orden de Servicio, quien será la responsable del Estudio de Prefactibilidad, con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del contrato, la cual será enviada una copia al Gobierno Regional de Los Rios, cuando se informe del proceso de adjudicación.*

3.6 *La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, los siguientes documentos:*

- *Calendario de Licitación y/o ID de Mercado Público*
- *Bases Administrativas Generales, Especiales y*
- *Antecedentes técnicos.*

La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.

IV DE LA ADJUDICACIÓN

GOBIERNO REGIONAL * DEPTO. JURIDICO * REGION DE LOS RIOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

4.1 *Antes de adjudicar, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, un oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto, y además contenga los siguientes documentos:*

a) Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado.
b) Acta de Apertura de la propuesta, suscrita por la comisión nombrada para estos efectos.
c) Informe de Evaluación Técnica y Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un ***resumen ejecutivo del proceso de la licitación****.*
d) Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
e) Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección. Estos antecedentes podrán ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.

4.2 *Una vez adjudicada la licitación deberá remitirse al Gobierno Regional copia del Decreto o Resolución de adjudicación.*

V DE LA CONTRATACIÓN

5.1 *La contratación deberá realizarse a* ***SUMA ALZADA, SIN REAJUSTES, NI INTERESES, NI INDEMNIZACIONES*** *de ningún tipo.*

5.2 *La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución.*

5.3 *Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional.*

5.4 *La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada ítem del proyecto si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable del Ministerio de Desarrollo Social, sin observaciones (RS) para el año en curso y la asignación presupuestaria vigente para el mismo periodo.*

VI DE LAS MODIFICACIONES

6.1 *Las Especificaciones Técnicas, asociadas a las modificaciones, se deberán ajustar a las exigencias técnicas del proyecto.*

6.2 *La Unidad Técnica deberá comunicar al Gobierno Regional cualquier modificación al contrato inicial, mediante Oficio, dentro del plazo de 20 días contados desde la fecha de la resolución que autoriza dicha modificación de parte de la Unidad Técnica.*

6.3. *La calificación de la pertinencia en las modificaciones del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través de la Resolución o Decreto correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto a la modificación del contrato o prórroga debidamente aprobada. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente, la renovación o cambio de las mismas.*

6.4 *Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.*

6.5 *Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique un cambio significativo que altere la esencia del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de Ministerio de Desarrollo Social. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional de los Ríos, (aprobación del Consejo Regional, a instancia y presentación del Intendente) que se comunicará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.*

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

6.6 *Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.*

VII DE LAS GARANTÍAS

7.1 *La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.*

7.2 *Las garantías deberán consistir en Vales Vista o Boletas de Garantía Bancaria, pagaderas a la vista y de carácter irrevocable.* ***Los vales vista deberán tener la calidad de endosables.***

7.3 *La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitida al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión junto a los Contratos y Resolución correspondientes, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.*

La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado que acompañe junto a los documentos de garantía, la certificación de autenticidad expedido por la Institución Bancaria emisora.

7.4 *La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su reglamento, señalándose debidamente en las Bases Administrativas. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.*

7.5 *Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.*

7.6 *La Unidad Técnica* ***no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.***

7.7 *La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.*

VIII DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

8.1 *En caso que el proyecto lo contemple, el Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.*

8.2 *Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente, los que deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos.*

8.3 *En virtud al inciso 6° del artículo 16 de la Ley 18.091 ya mencionada, la Unidad Técnica deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos al organismo Contralor. El mandante rendirá cuenta global de esos fondos a la Contraloría, en conformidad a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizado el Estudio de Prefactibilidad del proyecto, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem,* ***devolviéndose aquellos montos no gastados****, o no rendidos satisfactoriamente que hubieren sido observados en forma definitiva por el Gobierno Regional.*

8.4 *La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde el rechazo o la formulación de observaciones a la rendición de cuentas, momento en que se establece el total del monto que debe reintegrarse.*

IX DE LOS ESTADOS DE PAGO

GOBIERNO REGIONAL * DEPTO. JURIDICO * REGION DE LOS RIOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

9.1 *Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:*

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-002 Consultorías y 31-02-001 Gastos Administrativos, ***CÓDIGO BIP 30131842-0****, del proyecto F.N.D.R. denominado* ***"MEJORAMIENTO EJES CALLES YUNGAY – GENERAL LAGOS – BILBAO, VALDIVIA"****, hasta por un monto de* ***M$151.214 (ciento cincuenta y un millones doscientos catorce mil pesos, moneda a diciembre de 2012)*** *según desglose de ficha IDI y de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión y al avance efectivo de la consultoría, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del correspondiente estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.*

9.2 *Para que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda cumplir con lo establecido en la cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:*

- *Oficio conductor del Sr.(a) Director(a) Regional, que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos.*

a) CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la consultora en porcentaje.

b) Acta de recepción conforme de la ***comisión revisora,*** *y firmada por el Director Regional, indicando la etapa aprobada del Estudio de Prefactibilidad; que indique la recepción los trabajos de la etapa mencionada.*

c) Detalle de las modificaciones del contrato y detalle del estado de retenciones del contrato con firma de la Comisión Revisora.

d) Boleta de honorarios o factura exenta a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos.

e) Programación Financiera. Ésta debe estar actualizada utilizando el formulario tipo de programación financiera de caja mensual, la que se utilizará para la solicitud de caja del siguiente estado de pago. (lo anterior según instrucciones del Ord. G.R. N° 01 del 02.01.2014, del Gobierno Regional de Los Ríos).

f) Certificado vigente de Cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales, vigente, emitido por la correspondiente Inspección del Trabajo en original, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto. En caso que no participen trabajadores dependientes del consultor adjudicado en el desarrollo del estudio, éste deberá presentar junto al primer estado, declaración jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación, y un Certificado de Antecedentes Laborales vigente, extendido por la Correspondiente Inspección del Trabajo.

9.3 *La Unidad Técnica deberá remitir mensualmente al Gobierno Regional, los estados de pago conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios señalados en el punto 9.2 del numeral IX.*

9.4. *La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al consultor o proveedor, debidamente calculado, ya sean multas por atraso en el Estudio de Prefactibilidad del proyecto, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción, antes del envío del estado de pago al cual se realizará el cobro, inclusive puede ser enviado por correo electrónico para que el analista de inversión pueda realizar la resolución correspondiente. Este documento corresponderá a un Informe del Cálculo de Multas, con firma y timbre de la Comisión Revisora, que debe indicar la base legal para aplicar la multa y deberá estar indicada en la letra b) del punto 9.2.-*

9.5 *Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá entregar la ficha de georeferenciación completada. El sistema de proyección será con coordenadas Geográficas (Latitud – Longitud) o UTM (Norte – Este). Ambos con Datum WGS 84 huso 18 o 19 según corresponda. Cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el consultor deberá tomar contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial, del Gobierno Regional de Los Ríos.*

X DE LA COMISION REVISORA

10.1 *La* ***comisión revisora*** *deberá fiscalizar el cumplimiento de las etapas de avance señaladas en las bases y en el contrato, advertir si existen problemas en el cumplimiento de la programación de la ejecución del Estudio de Prefactibilidad, e informar del retraso del mandante. La comisión revisora cursará y visará los estados de pago según avance del Estudio de Prefactibilidad, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases.*

10.2 *El* ***director regional****, deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, los informes periódicos de las consultorías, para informar respecto del comportamiento del consultor. La periodicidad será de acuerdo a lo señalado en la programación financiera ofertada por el consultor adjudicado.*

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

XI DEL TÉRMINO DEL ESTUDIO

11.1 *El Estudio de Prefactibilidad del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario de inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI, más los tiempos de revisión de la Unidad Técnica y de organismos externos que por ley deben revisar, contado desde la suscripción del correspondiente contrato entre la Unidad Técnica y el consultor adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo.*

11.2 *Para la realización del proceso anual de arrastre, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional a través del analista encargado del proyecto, deberá coordinarse con la unidad formuladora del mismo, para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, y gestionar así el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a las instrucciones vigentes del manual NIP del Ministerio de Desarrollo Social.*

XII FISCALIZACION DEL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD

12.1 *Conforme a lo dispuesto por la letra "d" del artículo 20 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el mandante, a través de los funcionarios que designe, tendrá la atribución de supervisar y fiscalizar el Estudio de Prefactibilidad que se ejecute en razón del presente convenio, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades para permitir que se cumpla la supervisión.*

12.2 *Si de las inspecciones que se refiere el inciso precedente, se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del Estudio de Prefactibilidad, el mandante solicitará la información respectiva a la Unidad Técnica, pudiendo en caso de ser pertinente, instruir se subsanen dichas deficiencias. La Unidad Técnica deberá acoger la observación y dictar a la brevedad las instrucciones del caso, si legalmente corresponde.*

12.3 *Si la información recibida o las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Mandante podrá tomar las medidas que estime convenientes, la que podría llegar incluso a dejar sin efecto el presente convenio.*

XIII PROGRAMA DE CAJA

13.1 *La Unidad Técnica deberá proponer al Gobierno Regional el Programa de Caja el que deberá ser presentado al momento del inicio del contrato, informando al mandante cualquier modificación del mismo, con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente.*

XIV ENTREGA DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD

14.1 *La Unidad Técnica deberá hacer entrega al Mandante, mediante oficio conductor dirigido al Sr. Intendente,* **UNA** *copia completa del Estudio de Prefactibilidad elaborados, una vez aprobada y recibida la impresión y copias definitivas del Estudio de Prefactibilidad, la que deberá ser de una calidad duradera en el tiempo.*

XV LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

15.1 *El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el total cumplimiento del mandato.*

XVI OTROS

16.1 *El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.*

16.2 *El presente convenio mandato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos del Mandante.*

16.3 *El Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del consultor; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del consultor.*

GOBIERNO REGIONAL * DEPTO. JURIDICO * REGION DE LOS RIOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

16.4 *Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia.*

16.5 *Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.*

16.6 *La personería del Intendente consta en Decreto N°672 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la del Director Regional Subrogante de Serviu para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, consta del Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y en la Resolución Exenta N° 355, de fecha 28 de marzo de 2014 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.*

2° **IMPÚTESE** al Presupuesto FNDR del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta **M$151.214.-** (ciento cincuenta y un millones doscientos catorce mil pesos) de los cuales **M$2.030.-** corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig.001 **"Gastos Administrativos" y M$149.184.-** al Subt. 31, Ítem 02, Asig.002 **"Consultorías"**.

Del monto imputado, **el total** corresponde para el año 2014, según Ficha IDI; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, y el remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

3° **PÁGUESE** en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución y el contrato que se celebre al efecto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y COMUNÍQUESE

SE TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
31 JUL. 2014
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RIOS

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

GOBIERNO REGIONAL INTENDENTE REGION DE LOS

EGON MONTECINOS MONTECINOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

EDUARDO F. VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional Subrogante
de Los Ríos
Contraloría General de la República

LKS/ EMB/ RPZ/ PHB/ JHS

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Regional de Los Ríos.
2. Servicio de Vivienda y Urbanización, región de Los Ríos
3. Adm. Regional.
4. Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
5. Jefe División Administración y Finanzas.
6. Depto. Finanzas.
7. Depto. Jurídico.
8. Inversiones.
9. Archivo Oficina de Partes.

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
FECHA: 04.08.2014

Folio E-3965.-

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO